



**Fondo Mixto**  
**Conacyt -Gobierno del Estado de Nayarit**

**CONVOCATORIA 2007-01**  
**Apoyo al Posgrado**

El Gobierno del Estado de Nayarit y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ([CONACYT](#)) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)) y la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Nayarit” en lo sucesivo el Fondo Mixto, para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica de los sectores académico y productivo, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del Estado de Nayarit.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Nayarit”

**CONVOCAN**

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas que permitan fortalecer y consolidar el posgrado de instituciones en el Estado y conduzcan a la formación de los recursos humanos de alto nivel requeridos en las áreas de:

1. Salud
2. Desarrollo regional

Se apoyarán proyectos hasta por un monto de 3 millones de pesos.

Las propuestas deberán presentarse bajo la modalidad:

**C. Apoyo al posgrado**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

## B A S E S

### 1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)).

### 2. Presentación de las propuestas:

- 2.1. Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del titular de la institución y contendrán en la carta de presentación la declaración explícita del compromiso de la misma para cubrir los requisitos que exige el Padrón Nacional de Posgrado (PNP) o su equivalente al término del proyecto. La carta deberá adjuntarse en formato PDF.
- 2.2. Únicamente se aceptarán propuestas de posgrados que estén en fase de consolidación, es decir, que no estén en el PNP, que se impartan en instituciones ubicadas en el Estado y en el marco de las prioridades estatales consideradas.
- 2.3. La institución proponente deberá aportar al menos, una cantidad equivalente a lo solicitado al Fondo, bajo el esquema que se describe en los Términos de Referencia.
- 2.4. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx), sección de Fondos y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, [www.cocyten.gob.mx](http://www.cocyten.gob.mx). La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, **a más tardar en la fecha de cierre de la convocatoria indicada en el inciso 10**. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.5. Las propuestas deberán atender en su **totalidad** una de las demandas especificadas, **para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral** a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir la generación de todos los productos especificados en la misma. No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda especificada.
- 2.6. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.7. Las propuestas deberán ejecutarse en un tiempo que no exceda los 36 meses y considerar etapas de 12 meses, indicando en cada una de ellas: metas, actividades

relevantes y los recursos requeridos. Al final del proyecto, el posgrado deberá reunir los requisitos exigidos actualmente por el Conacyt para incorporarse al PNP.

- 2.8. Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la que la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, obtener los registros necesarios y en su caso, crear las plazas para cubrir los requisitos, cualitativos y cuantitativos establecidos por el Padrón Nacional de Posgrados.

### **3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

- 3.1 Sólo se aceptarán propuestas cuya duración no exceda los 36 meses.
- 3.2 El recurso será entregado en ministraciones anuales iguales, la primera a la fecha de firma del Convenio y las subsecuentes, una vez recibido y evaluado el informe anual de avance tanto técnico como financiero.
- 3.3 Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto incluyendo, entre otros, lo relacionado con apoyo a estudiantes, estancias de profesores, adquisición de equipo, publicaciones en revistas indexadas y asistencia a congresos para presentar resultados de investigación. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

### **4. Proceso y criterios de evaluación y selección:**

#### **4.1 Proceso de evaluación:**

Las propuestas serán sometidas en primer término a un análisis de pertinencia por un Grupo de Análisis de Pertinencia, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica, que en este caso estará a cargo de la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto

Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas por la Comisión de Evaluación a evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), y emitirá con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

#### **4.2 Criterios de evaluación y selección:**

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán entre otros, los siguientes criterios:

- a. La pertinencia de la propuesta

- b. Calidad y viabilidad de la propuesta.
- c. Impactos y beneficio potencial para el Estado.
- d. Tiempo y costo de ejecución.
- e. Compromiso institucional y recursos complementarios.

## **5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:**

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de las instancias de evaluación que considere convenientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 Los sujetos de apoyo una vez publicado los resultados dispondrán de un mes calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.
- 5.3 La institución beneficiada deberá entregar oportunamente un informe anual de avance del proyecto, y de aplicación de los recursos recibidos por el Fondo Mixto, los cuales serán evaluados por las instancias correspondientes, como requisito previo para poder otorgar la siguiente ministración.
- 5.4 El responsable técnico, al concluir el proyecto, deberá entregar un informe final de resultados, así como de los beneficios actuales y potenciales que estos representan para el Estado de Nayarit. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el "Fondo Mixto", como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Nayarit.

## **6. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.
- 6.3 El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del Fondo Mixto.

## **7. Consideraciones Generales:**

- 7.1 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la

institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

- 7.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- 7.3 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria por el Fondo Mixto.
- 7.4 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.5 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

## 8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar en la fecha indicada en el inciso 10, en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del [COCYTEN](#).

## 9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

## 10. Calendario de la Convocatoria.

Etapa	Fecha
Publicación Convocatoria	1º de agosto del 2007
<b>Cierre convocatoria</b>	<b>28 Septiembre 2007</b>
Publicación Resultados	31 Octubre del 2007

## 11. Aspectos claves a considerar.

1. Estar inscrito en el Reniecyt.
2. Posgrados de instituciones ubicadas en el Estado, que no estén en el PNP y respondan a las prioridades enunciadas en la Convocatoria.
3. Propuesta enfocada a cumplir con los indicadores establecidos por el PNP.
4. Considerar etapas anuales sin exceder el número de tres, especificando en cada una de ellas: actividades, metas, productos entregables y aplicación del recurso.
5. Aportaciones institucionales líquidas al menos equivalentes a lo solicitado al Fondo.

6. Carta institucional que haga explícito el compromiso de apoyar administrativa y financieramente la realización del proyecto.

Cualquiera de los puntos anteriores que no sea considerado en la propuesta, podrá ser motivo de rechazo de la misma.

## 12. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

### **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit**

Av. Insurgentes y Rey Nayar S/N.

Colonia Burócratas Federales.

Tepic, Nayarit

(311) 2 11 92 59

[cocyten@seplan.gob.mx](mailto:cocyten@seplan.gob.mx)

### **Dirección Regional de Occidente del CONACYT**

Abraham Lincoln no. 149

Col. Vallarta Norte

Guadalajara, Jalisco

(01 33) 36160305 y 36160135

[ebarba@conacyt.mx](mailto:ebarba@conacyt.mx)

### **Centro de Soporte Técnico**

Ciudad de México y Área Metropolitana

53-22-77-08

Resto del país

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

[cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)

Esta convocatoria se emite a los 1 días del mes de agosto del año dos mil siete.